



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 1 de marzo de 2023  
**P.I.E. N° 371/2022-2023**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y detalle, cuál es el objetivo y justificación para la creación de los créditos FOCREMI Y FOCREA y a qué grupo, sector y/o personas se pretende llegar con esta disposición. (Adjunte documento de respaldo). --- 2. Informe y detalle cuál será la fuente de financiamiento y/o partida presupuestaria de los recursos económicos para que funcionen los créditos FOCREMI Y FOCREA, y cuál es el monto total y/o presupuesto a invertirse para dichos préstamos de manera anual y general. (Adjunte documento de respaldo). --- 3. Informe y detalle, cuál es la fecha prevista para dar inicio a la otorgación de los créditos FOCREMI Y FOCREA, y si todas las entidades financieras pondrán a disposición en sus plataformas de atención estas nuevas modalidades de créditos. (Adjunte documento de respaldo). --- 4. Informe y detalle, cuáles serán los requisitos para acceder a los créditos FOCREMI Y FOCREA, plazo del crédito, tasa de interés anual y/o fija, mensualidades a cancelar y cuál será el monto mínimo y máximo a prestar. (Adjunte documento de respaldo). --- 5. Informe y detalle, en caso de incumplimiento de parte del prestamista a los créditos FOCREMI Y FOCREA, cuáles serán las medidas de hecho y de derecho previstas como sanciones y que se asumirán por las entidades financieras para la recuperación del capital y tasa de interés otorgado en préstamo. (Adjunte documento de respaldo).”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 16 MAR. 2023

MEFP/VPSF/DGSF/UPSF

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL  
CENTRO DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
17 MAR 2023  
Hrs.: 15:00 Fojas,  
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
17 MAR 2023  
09:01  
DESPACHO  
MINISTRA  
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL  
CENTRO DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
16 MAR 2023  
**RECIBIDO**  
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL  
CENTRO DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
17 MAR 2023  
Hrs.: 14:26 Fojas,  
La Paz - Bolivia

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe N° 371/2022-2023**

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP-0265-2023**, de 10 de marzo de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 371/2022-2023 de fecha 1 de marzo de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a la información proporcionada por esta Cartera de Estado, con el siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** "Informe y detalle, cuál es el objetivo y justificación para la creación de los créditos FOCREMI Y FOCREA y a qué grupo, sector y/o personas se pretende llegar con esta disposición. Adjunte documento de respaldo)."

**RESPUESTA.** Conforme lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 043 de 10 de febrero de 2023, los objetivos del FOCREMI y FOCREA son los siguientes:

CÁMARA DE SENADORES  
COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL  
**RECIBIDO**  
DIA 21 MES 04 AÑO 23  
No. CORRELATIVO 2  
HORA 18:01  
FIRMA

FOCREMI: Restablecer y mejorar la actividad económica de Micro Empresas que hayan sido afectadas por factores climáticos y/o conflictos sociales, mediante la otorgación de créditos para capital de operación y/o inversión.

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas 3  
Hora: 10:00  
21 MAR 2023  
**RECIBIDO**

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARQUALIZACIÓN  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





- FOCREA: Otorgar financiamiento para emprendimientos y/o educación de manera total o parcial para jóvenes entre 18 – 28 años de edad, a fin de mejorar su futura condición de vida.

**PREGUNTA 2.** *"Informe y detalle cuál será la fuente de financiamiento y/o partida presupuestaria de los recursos económicos para que funcionen los créditos FOCREMI Y FOCREA, y cuál es el monto total y/o presupuesto a invertirse para dichos préstamos de manera anual y general. (Adjunte documento de respaldo)."*

**RESPUESTA.** La fuente de financiamiento de ambos Fondos, conforme lo determina el Artículo 115 de la Ley N°393, de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros y el Decreto Supremo N°4847, de 28 de diciembre de 2022, es el seis por ciento (6%) de las utilidades netas de los Bancos Múltiples y Bancos PYME, obtenidas en la gestión 2022.

**PREGUNTA 3.** *"Informe y detalle, cuál es la fecha prevista para dar inicio a la otorgación de los créditos FOCREMI Y FOCREA, y si todas las entidades financieras pondrán a disposición en sus plataformas de atención estas nuevas modalidades de créditos. (Adjunte documento de respaldo)."*

**RESPUESTA.** El plazo para la constitución de FOCREA y FOCREMI, así como el Ámbito de Aplicación de cada uno de los Fondos, se encuentra determinada en la Resolución Ministerial N° 043 y sus respectivos reglamentos publicada en la página [www.economiayfinanzas.gob.bo](http://www.economiayfinanzas.gob.bo).

**PREGUNTA 4.** *"Informe y detalle, cuáles serán los requisitos para acceder a los créditos FOCREMI Y FOCREA, plazo del crédito, tasa de interés anual y/o fija, mensualidades a cancelar y cuál será el monto mínimo y máximo a prestar. (Adjunte documento de respaldo)."*

**RESPUESTA.** Los requisitos para acceder al FOCREMI y FOCREA serán de acuerdo a la capacidad de pago del sujeto de crédito, entre otros determinados por las políticas de evaluación de las Entidades de Intermediación Financiera, conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 043 y sus respectivos reglamentos publicada en la página [www.economiayfinanzas.gob.bo](http://www.economiayfinanzas.gob.bo).





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**PREGUNTA 5.** "Informe y detalle, en caso de incumplimiento de parte del prestamista a los créditos FOCREMI Y FOCREA, cuáles serán las medidas de hecho y de derecho previstas como sanciones y que se asumirán por las entidades financieras para la recuperación del capital y tasa de interés otorgado en préstamo. (Adjunte documento de respaldo)."

**RESPUESTA.** En caso de que el beneficiario incurra en mora, se aplicaran las acciones de cobranza establecidas en la normativa vigente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



R: 1-2163-R  
MAMG/IEV/FCAC/FAAC/ Alexander Aranda - Sofia Padilla  
C.c. Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES